OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO 018-2026

CONTRATISTA: ***ALBEIRO ALFONSO GONZALEZ BEDOYA***

OBJETO: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DENOMINADO ADMIARCHI-FGD, EN LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES..***

Entre los suscritos, a saber: **La PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES**, identificada con NIT número 900004592-1 representada legalmente por **JUAN PABLO OSORIO GALLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.818.151 expedida en Manizales, quien obra en calidad de Personero Municipal de Manizales, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Manizales, según Acta No. 047 del 26 de febrero de 2024 y posesionado según Acta No. 048 del 27 de febrero de 2024, para el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, debidamente autorizado para celebrar contratos según lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes de la Ley 136 de 1994 y la Ley 80 de 1993, quién para efectos del presente contrato se denominará **LA PERSONERÍA** por una parte, y por otra parte **ALBEIRO ALFONSO GONZALEZ BEDOYA,** como propietario del **SISTEMA DE INFORMACION PARA ADMINISTRACION DE ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL DENOMINADO ADMIARCHI – FGD,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.273.188 de Manizales. quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el 30 de enero de 2026 se suscribió contrato de prestación de servicios único oferente No. 018-2026, por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($11.436.204) IVA incluido**,. y un plazo para la ejecución el cual será a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y hasta el **20 de diciembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.; **2)** Que el acta de inicio se suscribió el día 12 de FEBRERO de 2026; **3)** Que el contrato se encuentra vigente; **4)** Que el supervisor del contrato, solicito modificar el contrato en alcance en las obligaciones específicas, valor y forma de pago argumentando lo siguiente: "*De manera atenta, en calidad de supervisor del Contrato No. 018-2026, se solicita al ordenador del gasto evaluar y, de encontrarlo procedente, autorizar la modificación de las obligaciones específicas y una adición por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000), con el propósito de incorporar funcionalidades adicionales directamente relacionadas con la actualización, interoperabilidad y mejoramiento del sistema de administración de archivo y gestión documental ADMIARCHI-FGD, sin modificar el objeto ni el plazo contractual. El Contrato No. 018-2026 fue celebrado por valor de $11.436.204 y tiene como objeto brindar soporte técnico, mantenimiento y actualización al sistema ADMIARCHI-FGD. Al 30 de agosto de 2026 presenta una ejecución acumulada de $6.877.585, equivalente al 60,14 % del valor inicial, por lo cual el saldo contractual disponible asciende a $4.558.619. Dentro de las obligaciones específicas actualmente pactadas se contemplan actividades de actualización de versiones, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, asesoría al administrador del sistema y desarrollo de nuevas funcionalidades. De manera particular, el contrato ya incorpora*

actividades orientadas a la interoperabilidad de ADMIARCHI con otros sistemas institucionales mediante servicios web, mecanismos de autenticación, integración, pruebas y documentación técnica. Por ello, las funcionalidades adicionales solicitadas guardan relación directa con el objeto, naturaleza y alcance tecnológico del contrato vigente. Durante la ejecución contractual se identificó la necesidad de fortalecer la articulación entre el Sistema Integrado de Información Financiero - SIF y ADMIARCHI-FGD. El SIF soporta procesos de ejecución presupuestal, contabilidad, tesorería, nómina, almacén y activos fijos; mientras que ADMIARCHI gestiona los documentos institucionales y sus flujos de revisión, aprobación y firma. Actualmente, determinados documentos generados en SIF deben ser trasladados manualmente a ADMIARCHI para continuar su trámite, lo cual genera reprocesos y riesgos asociados a digitación, cargue, versiones, consistencia y trazabilidad de la información. La necesidad de interoperabilidad comprende los comprobantes de egreso, certificados de disponibilidad presupuestal - CDP, registros presupuestales - RP, liberaciones de CDP y liberaciones de RP. Los formatos institucionales evidencian que estos documentos contienen información estructurada diversa, incluyendo número y fecha, tercero, objeto o detalle, valores, relaciones entre CDP y RP, imputaciones presupuestales, información contable, movimientos débito y crédito, información bancaria y responsables de firma. En consecuencia, la integración requerida no puede limitarse al traslado de un archivo, sino que debe garantizar la recepción íntegra, consistente y trazable de la información generada en el SIF y su incorporación en ADMIARCHI sin redigitación de los datos sustanciales. Adicionalmente, se identificaron dos necesidades funcionales propias de ADMIARCHI: disponer de la Agenda Documental desde el aplicativo web institucional y habilitar separadores temáticos dentro de los expedientes electrónicos. La Agenda Documental ya existe como funcionalidad del sistema y permite programar tareas, delegarlas y asignar supervisión; la necesidad consiste en extenderla al entorno web. En cuanto a los separadores temáticos, su finalidad será exclusivamente organizacional y de consulta, manteniendo la unidad e integridad de cada expediente y sin alterar las series, subseries, tiempos de retención ni demás elementos definidos en las Tablas de Retención Documental." En consecuencia, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR LA SIGUIENTE OBLIGACIÓN ESPECIFICA**: *8. Interoperabilidad entre ADMIARCHI-FGD y el Sistema Integrado de Información Financiero - SIF. Desarrollar, implementar y poner en funcionamiento la interoperabilidad entre el Sistema Integrado de Información Financiero - SIF y ADMIARCHI-FGD, mediante los servicios, interfaces o mecanismos tecnológicos que resulten necesarios, de manera que los documentos generados y remitidos desde el SIF puedan ser recibidos automáticamente por ADMIARCHI y continuar allí el flujo documental definido por la Entidad para su revisión, aprobación y firma, según corresponda. La integración deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: comprobantes de egreso; certificados de disponibilidad presupuestal - CDP; registros presupuestales - RP; liberaciones de certificados de disponibilidad presupuestal - CDP; y liberaciones de registros presupuestales - RP. La interoperabilidad deberá garantizar la recepción íntegra y consistente de la información necesaria para la identificación, generación, visualización, asociación y trámite de los documentos. De acuerdo con el tipo documental, deberá contemplar como mínimo la información relacionada con tipo y número de documento; fecha y vigencia; identificación y nombre o razón social del tercero; objeto, detalle o concepto; valores numéricos y en letras; CDP y/o RP relacionados; códigos y conceptos presupuestales; valores de las imputaciones presupuestales; información de imputación contable; códigos y denominaciones de cuentas; movimientos débito y crédito; información bancaria cuando corresponda; responsables del trámite; y demás datos requeridos para reproducir íntegramente el documento generado desde el SIF. La integración deberá conservar las relaciones existentes entre los diferentes documentos financieros, permitiendo identificar, cuando corresponda, el CDP que soporta un RP, los documentos*

presupuestales relacionados con un comprobante de egreso y el CDP o RP sobre el cual se realiza una liberación. ADMIARCHI deberá recibir y procesar la información proveniente del SIF sin requerir la redigitación de los datos sustanciales por parte de los usuarios, garantizando su integridad, consistencia y trazabilidad. Una vez recibida correctamente la información, el sistema deberá incorporar el documento al flujo institucional correspondiente y permitir su revisión, aprobación y/o firma, de acuerdo con el tipo documental y los responsables definidos por la Personería Municipal de Manizales. El contratista deberá coordinar con el responsable técnico del SIF la definición y validación de las estructuras de datos, mecanismos de autenticación, interfaces o servicios requeridos, reglas de envío y recepción, equivalencias de tipos documentales, validaciones de integridad y consistencia, tratamiento de errores, condiciones de seguridad, ambientes de prueba y demás requerimientos técnicos necesarios. El detalle de variables, estructuras, equivalencias, reglas de validación y condiciones de intercambio deberá quedar consignado en un documento técnico de integración SIF-ADMIARCHI, elaborado de manera articulada entre los responsables técnicos de los dos sistemas y aprobado por la supervisión contractual. El contratista deberá realizar las pruebas funcionales e integrales necesarias, efectuar los ajustes derivados de estas, implementar la funcionalidad en ambiente de producción y entregar la documentación técnica de los servicios, interfaces, estructuras de información y procedimientos implementados. Para efectos del recibo a satisfacción, la interoperabilidad se entenderá implementada cuando los documentos generados desde el SIF puedan ser recibidos y dispuestos para su trámite en ADMIARCHI reproduciendo de manera íntegra y consistente la información del sistema financiero, sin necesidad de redigitación o modificación manual de sus datos sustanciales. 9 Agenda Documental en el aplicativo web. Desarrollar, implementar y poner en funcionamiento la opción de Agenda Documental en el aplicativo web de ADMIARCHI utilizado por la Personería Municipal de Manizales (admiarchipersoneriamzl.admiarchi.com), permitiendo a los usuarios autorizados gestionar desde dicho entorno las funcionalidades de agenda requeridas por la Entidad. La funcionalidad deberá permitir, como mínimo, crear y programar actividades o tareas; establecer fechas y, cuando corresponda, horas para su cumplimiento; asignar o delegar actividades a otros funcionarios; designar responsables o supervisores; consultar las actividades registradas; realizar su seguimiento; generar o conservar las alertas correspondientes; y mantener la trazabilidad de las actividades gestionadas. La funcionalidad implementada en ambiente web deberá mantener correspondencia con la Agenda Documental actualmente disponible en ADMIARCHI. El contratista deberá efectuar las pruebas necesarias, corregir las incidencias identificadas y dejar la funcionalidad disponible en ambiente de producción para los usuarios autorizados por la Entidad. 10. Separadores temáticos dentro de los expedientes electrónicos. Desarrollar e implementar en ADMIARCHI-FGD una funcionalidad que permita crear, identificar y administrar separadores temáticos dentro de los expedientes electrónicos, con el propósito de facilitar la organización, visualización y consulta de los documentos que los integran. La funcionalidad deberá permitir crear y denominar separadores temáticos al interior del expediente; organizar o visualizar los documentos de acuerdo con los separadores definidos; consultar la información manteniendo la vinculación de cada documento con el expediente electrónico principal; conservar los permisos y restricciones de acceso establecidos para los usuarios; y mantener la trazabilidad e integridad de los documentos y de las actuaciones efectuadas sobre estos. Los separadores temáticos tendrán una finalidad exclusivamente organizacional y de consulta dentro del expediente electrónico y, en consecuencia, no constituirán nuevos expedientes, subexpedientes, series o subseries documentales, ni podrán modificar la clasificación archivística, unidad productora, tiempos de retención o demás elementos establecidos en las Tablas de Retención Documental de la Personería Municipal de Manizales.La funcionalidad deberá garantizar que todos los documentos continúen formando parte integral

del expediente electrónico al cual fueron incorporados y que la utilización de los separadores no afecte los procesos de consulta, transferencia, conservación, integración documental o disposición previstos en ADMIARCHI. ***CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y RECIBO:*** *Las funcionalidades adicionales deberán quedar desarrolladas, probadas e implementadas en ambiente de producción durante el plazo contractual. Para su recibo a satisfacción, el contratista deberá realizar conjuntamente con la Personería Municipal de Manizales las pruebas funcionales correspondientes, corregir las incidencias identificadas, suministrar la documentación técnica de la interoperabilidad SIF-ADMIARCHI y documentar las nuevas funcionalidades implementadas. Cuando resulte necesario, deberá actualizar o complementar los instructivos o manuales de usuario y brindar la capacitación u orientación requerida a los funcionarios que determine la Entidad. Asimismo, deberá garantizar que los nuevos desarrollos no afecten negativamente las funcionalidades actualmente operativas de ADMIARCHI y que se conserven las condiciones de seguridad, integridad, trazabilidad y control de acceso de la información.* **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN:** Adicionar el valor del contrato 018-2026 en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000),, para un valor total de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($16.936.204). CLÁUSULA TERCERA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA personería pagará el gasto que se ocasione en virtud de la presente adición con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 216 de fecha 21.09.2026 **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** la presente adición se pagara de la siguiente manera: *la suma de $5.500.000 sea pagada en un único desembolso contra la implementación y recibo a satisfacción de la interoperabilidad previa aprobación del supervisor del contrato, verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y acreditación de aportes* **CLÁUSULA QUINTA**. **EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA**. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones acordadas en el contrato principal, no serán modificadas por el presente acuerdo, quiere decir que permanecen vigentes y exigibles. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente modificación se entiende perfeccionada por la suscripción de la misma por las partes, y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única y la asignación del registro presupuestal **CLÁUSULA QUINTA**. PUBLICACIÓN: Esta modificación debe ser publicada en el SECOP II por parte de LA PERSONERÍA.

JUAN PABLO OSORIO GALLO
PERSONERO MUNICIPAL

ALBEIRO ALFONSO GONZALEZ BEDOYA
EL CONTRATISTA

Proyectó: Laura María Vásquez R. Abogada Externa
Revisó: Karen Yulieth García Salcedo /Directora Administrativa
Revisó: Juan Sebastián Trujillo Valencia/ Director Financiero